

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 13 de octubre de 2016  
Hora de comienzo: 20:03  
Hora de terminación: 21:19  
Lugar: Salón de Sesiones.

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** Doña María Dolores Berenguer Belló.

**SRES. TENIENTES DE ALCALDE:** Don Vicente García Saiz y Don Ángel Gutiérrez Guillén.

**SRES CONCEJALES:** Don Juan Manuel Sabater Requena, Doña María Pilar Ibarra Muñoz, Doña María Teresa de las Nieves Alberola, Doña Laura Olmos Jover, Don José Carlos Martínez Castro, Don José Ángel Maciá Pérez, Don José Bertomeu Miralles, Doña Sandra Muñoz Quiles, Don Pascual David Benito Mirambell.

**SR. SECRETARIO :** Don José Fernando MULLOR ORTIZ.

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL.:** Don José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

No asiste el Sr. Concejales don Francisco Velasco Moll.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando el asunto debidamente dictaminado de forma favorable por su respectiva Comisión Informativa, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DEL SECTOR “UZE-6” (UBZ-2.5 DE LAS ANTIGUAS N.N.S.S.) DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (EXP.:422/2016).**

La Sra. Alcaldesa, doña María Dolores Berenguer Belló, presenta este punto.

El Sr. Secretario lee la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto el expediente número 442/2016, relativo a la **Modificación Puntual n° 5 Sector UZE-6 del PGOU (antes UBZ 2.5) de la Ordenación Pormenorizada.***

***Resultando** que con fecha 19 de julio de 2016 se emite informe por parte de la Oficina Técnica Municipal referente a la Modificación Puntual propuesta de la que se desprende que:*

*“La modificación propuesta consiste en el cambio de calificación de 3.900 m<sup>2</sup>. Estos se sitúan en el este de la zona deportiva lucrativa actual de 13.520 m<sup>2</sup> y pasarían a calificarse como equipamiento público, infraestructuras – servicios urbanos (QI). En los 9.620 m<sup>2</sup> que quedarán de zona deportiva lucrativa se reduce la edificabilidad vigente hoy de 4.533 m<sup>2</sup><sub>c</sub> a 2.886 m<sup>2</sup><sub>c</sub>, lo cual supondrá un coeficiente de edificabilidad de 0’30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y se reduce la ocupación al 30 %.*

*Esta modificación supondrá variar los siguientes documentos:*

**1.- Ordenanzas**

- Artículo 84.- Zona deportiva
- Artículo 86 bis.- Equipamiento público infraestructuras – servicios urbanos.

**2.- Planos:**

P-1.- Zonificación

P-2.- Unidades de ejecución

P-3.- Aprovechamientos

*P-4.- Red viaria y secciones tipo*

*Así mismo se aprovecha para reducir la edificabilidad de la zona lucrativa deportiva por encontrarse excesiva al estar ya construida prácticamente.*

*En cuanto al equipamiento público, se propone el de infraestructuras – servicios urbanos ya que en gran parte de su superficie han ejecutado ya obras de drenaje del sector, a fin de evitar o minorar las inundaciones. Así mismo, con dicho tipo de dotación, cabría ejecutar algún pequeño almacén municipal de jardinería, herramientas, maquinaria, etc., para el propio servicio de la urbanización.”*

**Resultando** *que el Plan Parcial del Sector UZE-6 fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 14 de marzo de 2000 y publicado en el BOP nº 211 de fecha 12 de septiembre de 2000.*

**Resultando** *que en fecha 10 de noviembre de 2015, se remitió a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y paisaje, la solicitud de inicio de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).*

*Dado que la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, en su artículo 115 modifica el artículo 48.c de la LOTUP estableciendo al Ayuntamiento como órgano ambiental y territorial para algunos casos, dentro de los que se encuentra la presente modificación puntual, en fecha 14/04/2016 el Ayuntamiento solicitó desistimiento de la tramitación por parte de Consellería a fin de seguir su tramitación en el Ayuntamiento.*

**Resultando** *que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016 se emite informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado.*

**Resultando** *que sometido el expediente a información pública durante un plazo de 45 días, de conformidad con los artículos 53 y 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de*

*Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, mediante edicto publicado en el DOGV en fecha 09 de agosto de 2016 y diario “Información” de 29/07/2016, no se han producido alegaciones ni reclamaciones al respecto.*

**Resultando** que por parte del Ingeniero de Caminos Municipal emite, con fecha 3 de octubre de 2016, informe favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 5 del PGOU, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial ha seguido los trámites establecidos en el artículo 57 de la LOTUP.*

*El citado documento obtuvo Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable en el procedimiento simplificado, por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016.*

*El documento se ha sometido a Información Pública durante un plazo de 45 días, según lo establecido en el artículo 57.1.a de la LOTUP, sin que durante dicho plazo que finalizó el 1 de octubre de 2016, se haya presentado alegación alguna.*

*La modificación del planeamiento lo es de Ordenación Pormenorizada, por lo cual el técnico que suscribe estima que se puede proceder a la Aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 57.1.d de la LOTUP.*

*Una vez aprobado definitivamente se dará cumplimiento al artículo 57.2 de la LOTUP que dice textualmente:*

**“El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”**

*Visto el Informe de la Secretaria de fecha 5 de octubre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*

**Considerando** que la competencia para la aprobación del presente instrumento de planeamiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento según el artículo 57.1.d de la LOTUP, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

*El Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de Esquerra Unida (4), Grupo*

*Socialista (2), Ciudadanos (2) y la abstención del Grupo Popular (5),*

**ACUERDA:**

**PRIMERO.**- *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial de Sector UZE-6.*

**SEGUNDO.**- *Remitir el Proyecto de Modificación Puntual y el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (Art. 172 LOTUP).*

**TERCERO.**- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para la efectividad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.6 Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana”.*

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez Guillén, expone que esto está en Montecid, se trata de bajar de 13.520 mt., quitar 3.900 mt. para infraestructura y equipamiento, porque la zona deportiva está completa. Ha estado a exposición 45 días y no ha habido ninguna alegación. Esto tenía que haber estado hecho hace años pero la Oficina Técnica no estaba como debía y se está poniendo todo al día.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito Mirambell, anuncia que ellos se van a abstener, el motivo no es de fondo, no porque consideren que la modificación no sea ajustada o sea la idónea, no tienen tiempo, ni documentación, ni medios para informarse debidamente de lo que se está tratando. Lo que quiere poner en conocimiento es que determinados puntos donde hay planos, proyectos que se van a modificar no tienen tiempo suficiente con los dos días mínimo que marca el Reglamento. Solicitan que se le remitan con anterioridad, incluso verlo en Junta de Portavoces, poder discutir. No se abstiene porque no sea idóneo o regular, sino porque no tiene medios para verlo con detalle. La documentación se les envió por correo electrónico el lunes, y lo único que se mandó fue la propuesta de acuerdo o el borrador de lo que ya se iba a aprobar.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que se habló en una Junta de Portavoces, que el Secretario convocó para explicarles a todos los grupos y portavoces, que desde ese momento hacia delante se iba a mandar sólo por correo electrónico, las propuestas de acuerdos y de lo que se requiera más información se podía venir y pedir porque era mucha cantidad a enviar por correo electrónico y eran muy pesados los correos. Si desde el lunes tiene la propuesta y convocatoria, pueden llamar a Ángel como ha llamado esta mañana, y lo explica.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito Mirambell, pide que cuando hayan planos o algo de más volumen por lo menos tener posibilidad de verlo.

La Sra. Alcaldesa, comenta que para ver un plan tiene que ser in situ, en la oficina técnica, de nada sirve, sino te lo explican.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito Mirambell, afirma que se puede ver el proyecto y la modificación puntual con mayor detalle, que un borrador de lo que se va acordar en Pleno.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que ha estado 45 días de exposición pública.

La Sra. Alcaldesa le informa que la Oficina Técnica se reúne todos los martes a las nueve, le invita a ir cuando quiera.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito solicita que las modificaciones se las consulten.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que estas modificaciones en el tema de urbanismo, tenían que haber salido hace mucho tiempo del horno. Hay expedientes que ni se encuentran.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito le pregunta que porque no les llaman para que estén presentes, quieren participar activamente.

La Sra. Alcaldesa, le invita todos los martes a las nueve, lo que no pueden es retrasar el trabajo de la Oficina Técnica

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito entiende que cualquiera de su grupo pueda asistir.

La Sra. Alcaldesa afirma que entiende que el que debería acudir a las reuniones es él, porque es el que lleva los temas de Urbanismo.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito comenta que a lo mejor los martes a las nueve, lo que se habla en la Oficina Técnica el 90% no va a Pleno, son cosas de Coordinación.

El Sr. Concejales de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez Guillén, informa que cuando él estaba en la oposición, desde el lunes, subía a la Oficina técnica a debatirlo. Una vez

Ignacio le dijo que era el único que subía a preguntarle cosas. El lunes podría haber venido. Él es partidario de hablar y ver las cosas.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito indica que él no puede estar todos los martes en cosas que no van a ir a Pleno, pero las cosas que vayan a Pleno, verlo con un poco más de tiempo.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez Guillén, cuando entró este equipo de gobierno, la Oficina Técnica estaba manga por hombro, entonces la pasaron en frente para que esté toda coordinada, como coordinador todos los martes hay que hacer una reunión de todo lo que se va a hacer esa semana y la semana siguiente. Se tocan temas de licencias, obras menor y lo que van a llevar a Pleno.

La Sra. Alcaldesa, le informa que todavía hay expedientes que no se encuentran y este tema precisamente estaba mucho tiempo esperando que alguien lo sacara y gracias a Ángel a la reorganización que ha hecho de esta área, está empezando a funcionar.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito comenta que el tema éste es básico, quitar metros de aquí y ponerlos allí, pero si es complejo no les da tiempo, no tienen tiempo físico para eso.

La Sra. Alcaldesa, aclara que siempre se le atiende tanto por teléfono como personalmente, hasta en la puerta del Pleno se le ha dado información.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito coincide con ella en que nunca se le niega información, se les atiende bien.

## **2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-1 DEL SECTOR “UZE-4” (UBZ-4 DE LAS ANTIGUAS NNSS) (EXP.: 706/2016).**

La Sra. Alcaldesa M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Belló, presenta este punto y da paso al Sr. Secretario para su lectura.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, siendo el siguiente:

*“Visto el expediente número 706/2016, relativo a la tramitación y en su caso aprobación*

*del Estudio de Detalle de la Manzana M-I del Plan Parcial del Sector UBZ-4, promovido a instancia de D. Ángel Suárez Belinchón, D. Rafael Melero Romeu y D. José Manuel Miralles Cervera, y que consiste en transformar la manzana de zona de vivienda unifamiliar a viviendas unifamiliares en parcela colectiva (división horizontal).*

**Resultando** que el Plan Parcial del sector UBZ-4 fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 11 de diciembre de 1995, publicándose en el BOPA de fecha 10/05/1996 y DOGV de 22/07/1996. Dicho plan parcial sufrió una modificación puntual, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de mayo de 2009 y publicada en el BOPA de fecha 13 de agosto de 2010.

**Resultando** que por el Ingeniero de Caminos Municipal emite informe de fecha 9 de agosto de 2016, en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica concretando que el Estudio de Detalle tiene por objeto:

“La solución propuesta es transformar la manzana de zona de vivienda unifamiliar a viviendas unifamiliares en viviendas colectivas (división horizontal), con 6 parcelas privativas de 372 m<sup>2</sup> y una de 744 m<sup>2</sup>, lo cual contabiliza los 2.976 m<sup>2</sup> de la manzana I y un aprovechamiento lucrativo total de 1.030´22 m<sup>2</sup>, y 981´16 m<sup>2</sup> de edificabilidad.

No aumenta ni la edificabilidad ni la ocupación.”

**Resultando** que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de de 2016 se obtuvo Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable en el procedimiento simplificado.

**Resultando** que sometido el expediente a información pública, de conformidad con los artículos 53 y 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, mediante edicto publicado en el DOGV n° 7680 de fecha 29/08/2016 y en el Diario Información de fecha 16/08/2016, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto.

**Resultando** que consta informe favorable emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 03/10/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Proyecto de Estudio de Detalle ha seguido los trámites establecidos en el artículo 57 de la LOTUP.

El citado documento obtuvo Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable en el procedimiento simplificado, por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016.

El documento se ha sometido a Información Pública durante un plazo de 20 días, según lo establecido en el artículo 57.1.a de la LOTUP, sin que durante dicho plazo que finalizó el 21 de



septiembre de 2016, se haya presentado alegación alguna.

Se trata de un documento de Planeamiento de Ordenación Pormenorizada, por lo cual el técnico que suscribe estima que se puede proceder a la Aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 57.1.d de la LOTUP.

Una vez aprobado definitivamente se dará cumplimiento al artículo 57.2 de la LOTUP que dice textualmente:

**“El acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.”**

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 5 de octubre de 2016.

**Considerando** que la competencia para la aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- **Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle de la Manzana M-I del Plan Parcial del Sector UBZ-4.

**SEGUNDO**.- **Remitir** el proyecto y el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su conocimiento.

**TERCERO**.- **Publicar** el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para la efectividad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25

*de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle”.*

El Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez explica que esto viene a raíz de que vinieron las personas que tenían la manzana. Señala en el plano la manzana parte de arriba del punto verde en Orito calle José Aparicio Inglada.

El Concejal del grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta si ese estudio de detalle es el que hizo cambiar las Ordenanzas, ya que lo que salía era un disparate.

El Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez coincide con él en que valía más que edificar, había una equivocación en esa ordenanza, ha estado a exposición 25 días.

### **3.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y OBRAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EXP.: 2261/2015)**

La Sra. Alcaldesa M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Belló, presenta este punto.

El Sr. Secretario y procede a la explicación de la siguiente:

El Sr. Secretario, explica que el proyecto para poder licitar el servicio de agua potable requería el elaborar un proyecto o un anteproyecto de explotación del servicio. Ese anteproyecto, es previo al proceso de licitación de subastas de agua y alcantarillado, en el que se aprobó en un pleno anterior, ha sido sometido a exposición pública ha habido tres alegaciones, de Aguas de Valencia y Pavagua Ambiental. Una de las que formula Aguas de Valencia, es referente a la disponibilidad de recursos hídricos, es un tema hablado con ellos, consideran que debe ser el Ayuntamiento, quien disponga de los recursos hídricos para favorecer la concurrencia, es un tema resuelto por el Juzgado Contencioso Administrativo y otro por el Tribunal Superior de Justicia, en el que alega que un Ayuntamiento que no tiene recursos hídricos, puede establecer como condición necesaria el que se garantice la disposición de esos recursos, porque de que sirve de que vengan si no traen agua. Las otras dos alegaciones son menores que no tienen mayor relevancia. Por todo ello se propone al Pleno el siguiente:

*“PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo aprobó por mayoría el Anteproyecto de de Explotación y Obras para la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Gestión de las Redes de Saneamiento y Agua Potable del Municipio de Monforte del Cid.*

**SEGUNDO.** Con fecha 3 de junio de 2016 se procedió a publicar en el BOP nº 106 de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 129.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el pertinente anuncio de exposición pública otorgando un plazo de treinta días naturales para la presentación de alegaciones al citado Anteproyecto.

**TERCERO.** Durante el período de exposición pública y de acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría General con fecha 12-8-2016 fueron presentadas las siguientes alegaciones:

- Nº de registro de entrada: 3262. Empresa: AGUAS DE VALENCIA S.A.
- Nº de registro de entrada: 3069. Empresa: PAVAGUA AMBIENTAL S.L.U.
- Nº de registro de entrada: 3302. Empresa: AGUAS DE VALENCIA S.A.

**CUARTO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11-8-2016 se dispuso la emisión de informe por parte de la Secretaría General sobre las alegaciones formuladas.

**QUINTO.** La Comisión Informativa de Recursos, celebrada el 13-10-2016, dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo plenario.

Visto cuanto antecede y considerando el informe-propuesta de la Secretaría General, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, y por el voto por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Desestimar la alegación primera formulada por la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. respecto a la necesidad de que el licitador deba disponer de las máximas garantías presentes y futuras de abastecimiento de caudales de agua suficientes para cubrir las necesidades hídricas de la población pudiendo aportar nuevas captaciones

*el concesionario en casos de dificultad en el suministro por escasez de agua o descenso de los caudales en las captaciones por las siguientes consideraciones:*

**1.** *Aunque el alegante insista en que es a la Corporación Local, como titular del servicio de abastecimiento de agua, a quien le compete garantizar el suministro, lo cierto es que el Ayuntamiento de Monforte del Cid no tiene asignados caudales de agua ni subterránea, ni superficial. Es por ello por lo que se ha hecho constar esta circunstancia, como no podía ser de otra forma, que, en cualquier caso, no supone cláusula restrictiva de la libre concurrencia pues, por una parte, cualquier interesado puede adquirir los caudales de agua precisos y, por otra, en la zona cualquier persona física o jurídica puede construir las instalaciones de transporte de agua que estime oportunas y de hecho son varias las existentes o arrendar las mismas para el abastecimiento de Monforte del Cid.*

**2.** *Ya en el año 2007, con ocasión de la licitación de este servicio, **AGUAS DE VALENCIA SA** interpuso un recurso contencioso administrativo en el que, entre otras cuestiones, alegaba sobre esta garantía de caudales. La **Sentencia 138/2008 de 17 de marzo del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante** estableció que las cláusulas que regulaban esta cuestión eran respetuosas con la Ley de Aguas y, por tanto, desestimó dicha alegación. Nuevamente, en año 2011, con ocasión de la nueva licitación de este servicio, la mercantil **SEASA**, empresa perteneciente al Grupo de Aguas de Valencia, también interpuso un Recurso Contencioso Administrativo, alegando la misma cuestión de la garantía de caudales. En esta ocasión, la **Sentencia 431/2012, de 5 de octubre, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante** tampoco admitió la citada alegación.*

**3.** *Por tanto, esta alegación se puede considerar “cosa juzgada”. Hay que señalar que la “cosa juzgada” se da cuando por sentencia firme, recaída en juicio contradictorio, se decide la cuestión que ya ha sido objeto de un litigio. Para evitar que las controversias se prolonguen indefinidamente, para dar seguridad y certidumbre a las relaciones jurídicas y para evitar que puedan dictarse sentencias contradictorias, resulta indispensable que, cuando se haya seguido un pleito, con las debidas garantías procesales, y el Tribunal haya dictado sentencia firme y*

*definitiva de la cuestión planteada no se pueda volver a plantear ésta al tratarse ya de una “cosa juzgada”. En sentido estricto consiste en la influencia del fallo en ulteriores actividades declarativas, es decir, en la imposibilidad de que cualquier órgano resuelva sobre el mismo asunto, por tanto, en impedir que pueda obtenerse una resolución sobre una cuestión en la que recayó resolución judicial firme. Por tanto, resuelto judicialmente la cuestión, no puede el alegante insistir sobre la misma para suplir las deficiencias procesales cometidas en pleito anterior.*

*En definitiva, que esta alegación debe ser desestimada por recaer sobre cosa juzgada.*

**SEGUNDO.** *Estimar la alegación segunda formulada por la mercantil AGUAS DE VALENCIA S.A. respecto a la proyección de la cuenta de resultados anual durante el período concesional para garantizar, al menos, el porcentaje de beneficio industrial señalado en la Ley y, en consecuencia, redactar el punto 5.3.1. como sigue:*

*“A partir de los datos del modelo económico y para alcanzar el canon concesional del servicio fijado por la Corporación, éste deberá estar compuesto de la suma del resultado concesional y, en su caso, la renuncia a los beneficios que se puedan obtener”.*

**TERCERO.** *Desestimar las siguientes alegaciones porque de su contenido se desprende que se trata de peticiones de documentación complementaria que ha sido ya aportada según se desprende de los informe de la Oficina Técnica obrantes en el expediente:*

**- N° de registro de entrada: 3069. Empresa: PAVAGUA AMBIENTAL S.L.U.**

**- N° de registro de entrada: 3302. Empresa: AGUAS DE VALENCIA S.A.**

**CUARTO.** *Establecer el régimen jurídico del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento de la red de alcantarillado de Monforte del Cid, aprobar*

*definitivamente el Anteproyecto de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento de la red de alcantarillado de Monforte del Cid con la modificación señalada en el apartado segundo de esta propuesta de Resolución y el Régimen Jurídico del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento de la red de alcantarillado de Monforte del Cid, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que forman parte del presente acuerdo como Anexo I Anteproyecto de explotación y acordar la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento de la red de alcantarillado de Monforte del Cid de forma indirecta mediante concesión.*

**QUINTO.** *Notificar el presente acuerdo a los interesados y facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantos actos administrativos fueren necesarios para el buen fin del presente acuerdo”.*

La Sra. Alcaldesa, explica que es aprobar que se desestiman estas alegaciones y así aprobar el siguiente punto, que es incoar el expediente para que empiece a funcionar, se haga el Pliego y se tenga concesionario lo antes posible.

El Acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### **4.- PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXP.: 2261/2015)**

La Sra. Alcaldesa presenta este punto dando paso al Sr. Secretario para la explicación del siguiente:

El Sr. Secretario, explica que una vez aprobado el Anteproyecto de explotación, lo siguiente es iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión de agua y alcantarillado, mediante la modalidad de concesión y por procedimiento abierto no restringido, la competencia del Pleno viene determinada por el montante del canon que se desprende de la diferencia entre los gastos e ingresos que está en 4.597.580,00 de euros más el IVA, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento por todo ello, se propone al Pleno el siguiente,

*«Visto que por acuerdo de Pleno se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Monforte del Cid mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación de conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el reglamento del servicio y el anteproyecto de*

*explotación.*

*Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

*Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato (canon de concesión) asciende a 4.597.580,00 de euros y 965.491,80 euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.*

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los miembros de la Comisión Informativa de Recursos, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**“ACUERDO**

*PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Abastecimiento de Agua Potable y Mantenimiento del Alcantarillado del Municipio de Monforte del Cid mediante la modalidad de concesión, debido a la necesidad de llevar a cabo una nueva licitación de dicha concesión en cumplimiento de las resoluciones judiciales que anularon los anteriores procedimientos, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

*SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.*

*TERCERO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta del Técnico de Administración General al respecto y se remita el expediente completo para su aprobación, en su caso, por el próximo Pleno de la Corporación”.*

El Sr. Concejal don Pascual David Benito, pregunta si cuando se hagan los pliegos se van a aprobar por Pleno.

El Sr. Secretario, don José Fernando Mullor Ortiz, contesta que sí toda la competencia es del Pleno.

El Sr. Concejal don Pascual David Benito, pide que se lo pasen antes porque son un poco farragosos.

La Sra. Alcaldesa, explica que en su día se aprobó y una empresa recurrió a la Justicia y ha habido que licitarlo de nuevo. Es el tema que tanto se habló en campaña electoral de los cuatro millones, es mínimo lo que tiene que cubrir la nueva empresa adjudicataria, la empresa que se va quiere recuperar el dinero que puso. Y la que se lo quede tendrá que pagar el mismo canon y aportará nueva mejora, nuevo canon.

El Sr. Concejal don Pascual David Benito, pregunta quien va a hacer los pliegos.

La Sra. Alcaldesa contesta que en la Oficina Técnica.

El Sr. Concejal don Pascual David Benito es que cada vez son más complejos porque el que no se lo queda lo recurre.

El Acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

#### **5.- RATIFICACIÓN DEL PLENO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO (EXP.: 930/2014)**

La Sra. Alcaldesa, presenta este punto dando paso al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario, explica que se trata de un compromiso que les exige el Ministerio de Fomento en relación a varias obras que se han dejado de ejecutar del UBZ-2.5 (Montecid). El acuerdo es una correlación de los hechos que han ido ocurriendo. Lo más destacable, es el Informe a partir del año 2010 en el cual se hizo un compromiso de iniciar unas obras de urbanización que procede por parte del Ministerio de Fomento, el urbanizador no realizó las obras y el Ayuntamiento ejecutó lo avales y ejecutó dichas obras con cargo a esos avales. Por otro lado, el Ministerio de Fomento, ordenó también las obras de drenaje que no estaban previstas en el proyecto aprobado inicialmente, ya que los medios económicos eran escasos y el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con el Ministerio para reducir el presupuesto, suprimir el alumbrado de la rotonda de enlace para que no hubiera una situación de desigualdad con otras situaciones análogas, suprimir el ajardinamiento de las dos rotondas y recalcular el paquete de firme. Las obras se ejecutaron terminándose en octubre de 2014, en febrero de 2015 por parte del Ministerio se expide el Acta de conformidad de las obras y posteriormente verbalmente el Ministerio, comunica al Ayuntamiento que para recibir la obra, precisaba un compromiso ratificado por el Pleno en el que se hiciese constar en que le Ayuntamiento, se comprometía ante cualquier reclamación que se formulase por las obras no ejecutadas y previstas en el proyecto aprobado por el Ministerio, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros acuerda el siguiente,

*“Visto el expediente número 930/14, relativo a la solicitud por parte del Ministerio de Fomento para que por el Pleno del Ayuntamiento ratifique el compromiso por parte de esta Corporación de responder ante cualquier reclamación que se formule por las obras no ejecutadas y*



*previstas en el Proyecto de acceso al sector UZE-6 desde la autovía A-31 aprobado por dicho Ministerio.*

***Resultando** que con fecha 4 de octubre de 2016, se emite Informe por parte del Ingeniero de Caminos Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“El Plan Parcial del Sector UBZ-2.5 fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 14 de marzo de 2000, publicándose dicho acuerdo y las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 211, de fecha 12 de septiembre de 2000.*

*En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, el Ayuntamiento Pleno aprobó la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UBZ-2.5 a la mercantil Montecid, S.A., publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 2013, de fecha 4 de septiembre de 2001.*

*Con fecha 29 de noviembre de 2001 el Ayuntamiento Pleno acordó la cesión de la condición de urbanizador de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UBZ-2.5 a la Mercantil Justo y Manoli, S.L.*

*El Proyecto de Reparcelación fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2002.*

*El Plan Parcial fue aprobado con informe favorable del Ministerio de Fomento, y el acceso al sector desde la Autovía A-31 y carretera CV-824 se realizaba a través de una glorieta a la que accedía directamente el vial A de la urbanización.*

*Con fecha 21/09/2004 se presentó en el Registro de la Unidad de Carreteras de Alicante, solicitud de autorización de las obras definidas en el Proyecto de la Rotonda de Acceso desde la N-330 (Enlace de La Alcoraya) al Sector UBZ-2.5 del suelo urbanizable de Monforte del Cid (Alicante).*

*Con fecha 19 de mayo de 2005 por Resolución del Sr. Director General de Carreteras, se*

*procedió a denegar la autorización de las obras de “Rotonda de acceso desde la N-330 / A-31 (Enlace de la Alcoraya) al Sector UBZ-2.5 del suelo urbanizable de Monforte del Cid, por no respetar en todos sus términos la Orden de Accesos de 16/12/1997 del Ministerio de Fomento.*

*Posteriormente, con fecha 10 de enero de 2007 se solicitó Informe de Viabilidad a una nueva solución de acceso, consistente en una rotonda Oeste sobre los ramales del enlace de La Alcoraya, una vía de servicio de aproximadamente un kilómetro de longitud, y otra rotonda al final de dicha vía conectada con el viario de la urbanización del Sector UBZ-2.5.*

*Con fecha 20 de agosto de 2007 se recibe oficio del Ministerio de Fomento por el que se informa favorablemente el diseño presentado.*

*En sesión de fecha 26 de abril de 2012, la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó la modificación puntual del Plan Parcial que recoge el acceso informado favorablemente por el Ministerio.*

*En sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2010 el Ayuntamiento se compromete a ejecutar, si no lo hiciese el urbanizador en un determinado plazo, las obras de acceso y una vez finalizadas cederlas al Ministerio de Fomento.*

*Dado que el urbanizador no realizó dichas obras, el Ayuntamiento ejecutó los avales y construyó a su costa dicha obra.*

*Por otro lado y posteriormente, el Ministerio ordenó la ejecución del drenaje del acceso que no estaba previsto en el proyecto aprobado.*

*Ya que los medios económicos para ejecutar dicha obra eran escasos, el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con el Ministerio para reducir el presupuesto, lo cual supuso las siguientes modificaciones sobre el proyecto aprobado por el Ministerio:*

- Suprimir el alumbrado de la rotonda del enlace, ya que el Ministerio tiene apagados otros enlaces de la autovía A-31.*
- Suprimir el ajardinamiento de las dos rotondas.*
- Recalcular el paquete de firme.*

*Las obras se ejecutaron en varias fases, terminándose la última de ellas en octubre de 2014.*

*Con fecha 12 de febrero de 2015 se solicita al Ministerio la expedición del Acta de Conformidad de la obra, así como el nombre del representante del Ministerio para hacer efectiva la cesión (se adjunta escrito).*

*Con posterioridad, y verbalmente, el Ministerio comunica al Ayuntamiento que para recibir la obra precisaba del compromiso ratificado por el Pleno en el que se hiciese constar que el Ayuntamiento se compromete a responder ante cualquier reclamación que se formulase por obras no ejecutadas y previstas en el proyecto aprobado por ese Ministerio.*

*Para ir agilizando los trámites, en fecha 9 de marzo de 2016, se remite escrito de alcaldía al Ministerio en el que se recoge el citado compromiso, y anuncia que será ratificado en sesión plenaria del Ayuntamiento (se adjunta escrito).”*

***Considerando** que la competencia para la aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.*

*El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros que lo componen, **ACUERDA:***

***PRIMERO**.- **Ratificar** el compromiso adquirido por la Alcaldía-Presidencia en su escrito de fecha 9 de marzo de 2016, en el sentido de que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid responderá ante cualquier reclamación que se formule por las obras no ejecutadas y previstas en el Proyecto de acceso al sector UZE-6 desde la Autovía A-31 aprobado por el Ministerio de Fomento.*

***SEGUNDO**.- **Notificar** el presente acuerdo al Ministerio de Fomento a los efectos legales oportunos”.*

El Sr. Concejel del Grupo Popular, don Pascual David Benito, pregunta si no está recepcionado.

El Sr. Concejel de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez responde que es para que lo recepcionen.

El Sr. Secretario, aclara que hubo un acuerdo de recepción de citado compromiso de las partidas nombradas anteriormente, el Ayuntamiento asumiera el compromiso de no ejecutarla.

El Sr. Concejel de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez explica que es de Montecid, cuando cortaron el acceso de la rotonda, en aquellos momentos el Ayuntamiento dice que eso vale mucho

dinero y no se tiene, entonces habla con Fomento y les dice que si las farolas no las van a encender para que las van a poner, en la rotonda en vez de poner flores, las dejaron sin nada pero dejarlas para que den servicio, en el firme si iban diez centímetros que vayan ocho, Fomento está totalmente de acuerdo pero si hay alguna reclamación, el Ayuntamiento tiene que adquirir el compromiso de que lo tiene que arreglar.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito, pregunta si es sólo compromiso o se está hablando de responsabilidades en caso de algún accidente, porque en caso de accidente la responsabilidad patrimonial va a ir a Fomento y éste para el Ayuntamiento.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez si se hunde el firme tendrá que arreglarlo el Ayuntamiento.

El Sr. Secretario, explica que fundamentalmente porque hay un proyecto de obra aprobado por el Ministerio de Fomento que contempla una serie de obras que se tienen que ejecutar. La ratificación no es de responsabilidad patrimonial, sino de responsabilidad respecto que es el Ayuntamiento en que esas unidades de obra no se han ejecutado.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito, la responsabilidad en cuanto a la ejecución de obra.

El Acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **6.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL “ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACION URBANA DE LAS C/GIMÉNEZ DÍAZ Y C/ CALVARIO PARA INCLUIR EN EL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN URBANA 2013-2016. CONFORME AL R.D. 233/2013” (EXP.: 1782/2016).**

La Sra. Alcaldesa, presenta este punto y explica que se ha hecho un proyecto presentado tanto al Ministerio como a la Generalitat para ver si nos pueden incluir tanto a la Administración como a los particulares de la zona para el tema de rehabilitar vivienda. El Ayuntamiento como propietario, ha hecho un proyecto para los pisos de los maestros, están en unas condiciones bastantes precarias, hay gente viviendo sin contrato y sin nada, y claro si exigen, ellos exigen. Hay que arreglarlo, las escaleras fatal y los cables de la luz fuera. En esa manzana tanto el Ayuntamiento como particulares van a intentar entrar en ese proceso de subvenciones.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta si no se perjudica el derecho de la propiedad del Ayuntamiento sobre el inmueble.

El Sr. Secretario, explica el siguiente acuerdo,

*“Vista el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbana ejercicio 2013-2016, aprobado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril del Ministerio de Fomento (BOE núm. 86 de 10 de abril), en el que se regulan las actuaciones que se pondrán llevar a cabo en las áreas de regeneración y renovación urbana (ARRU), tales como:*

*1.- Actuaciones de rehabilitación de edificios de Propietarios particulares.*

*2.- Actuaciones de renovación urbana consistentes en la demolición y construcción*

*de nuevas viviendas.*

*3.- actuaciones en el medio urbano, contratadas por el Ayuntamiento.*

*Vista la Memoria elaborada por la Oficina Técnica Municipal a los efectos de solicitar de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, la declaración de la delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbana de Monforte del Cid.*

*Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Obras y Urbanismo en orden a que se declare a los efectos previstos en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril del Ministerio de Fomento, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbana, 2013-2016, el **“AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MONFORTE DEL CID”**.*

*Área que se encuentra calificada como dentro de la tipología “ensanche 1”, según el PGOU de Monforte del Cid, aprobado definitivamente por la CTU de 27 de marzo de 2008 y publicado en el BOP de 12 de noviembre de 2009, definida pro las calles Jiménez Díaz y Calvario conforme se grafía en la documentación integrante la Memoria.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad de sus asistentes adopta el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- RATIFICAR y APROBAR** la propuesta de delimitación del **“AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MONFORTE DEL CID”**, conforme a la Memoria redactada por la Oficina Técnica Municipal.

**SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, la declaración de la delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbana de Monforte del Cid, conforme a la propuesta formulada y recogida en la memoria redactada por la Oficina Técnica Municipal, a los efectos de ser incluidos en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbana ejercicio 2013-2016.**

**TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para formalizar la presente solicitud con la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden al cumplimiento de lo acordado”.**

El Sr. Secretario, expone que se trata de definir un área que cumple determinados requisitos, solicitar ayudas para regenerar edificios tanto particulares como públicos. Cualquier particular puede reparar vivienda, se puede beneficiar de esas ayudas. Es un plan que termina en el año 2016, no es fácil entrar, porque primero tienen que aprobar el área de regeneración y se lo aprueban se tiene la posibilidad de empezar a pedir esas ayudas, por eso el acuerdo es primero ratificar el tema del área y segundo solicitar a la Dirección General de Vivienda que se incluya se área de regeneración para que se incluya dentro de ese plan de ayudas.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez, manifiesta que cuando este equipo entra en el Gobierno ven que hay un informe de la Oficina Técnica, el cual dice que hay no puede vivir ninguna persona porque los edificios tienen luminosis. Intentan buscar subvenciones por todos los sitios, va Fran a hablar con Consellería en Valencia, hablaron de todo esto. Viven 43 personas, 25 mujeres y 18 hombres. Toda la gente que ahí allí no tiene contrato, no tiene nada. Si se recibe la subvención se intentará hacer unos contratos de un año, que si no lo cumplen irían fuera. Lo que no se puede es mantener lo que hay allí, porque puede pasar algo grave.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito, si se delimita el área y se recibe la subvención, pregunta que sí es cien por cien.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez están a un 60%-40%

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta cuanto cuesta el proyecto que se quiere hacer.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez sobre los 612.000 euros.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta cuanto se bonificaría en caso de que se aprobara.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez un 60%, habría que buscar otras subvenciones por otro lado.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta si no hay otra forma de realojar a esas personas.

El Sr. Concejal de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez un 60%, le indica que ahí viene una subvención para realojar en alquileres que costaría sobre 21.000 euros.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito, apunta que lo que hay que ver es si es realmente rentable económicamente.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, don Vicente García explica que cuando estuvieron con la Consellera, vieron que era lo mejor. No es sólo para el edificio, pueden acogerse particulares se a esa ayuda y la regeneración de todo el área, parques en caso de haya. Era un 60€- 40% que se podía aumentar según las condiciones.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito, pregunta si ninguno de los que están en ese edificio están en situación regular.

La Sra. Alcaldesa, contesta que no, igual que no estaban hecho los de correos, se daban sin ningún tipo de informe, ahora se está arreglando con informe previo de servicios sociales.

El Sr. Concejal, don Vicente García informa que para particulares hay hasta 20.000 euros.

La Sra. Alcaldesa informa de que sí algún particular está interesado, en el área técnica le pueden informar llegan hasta 20.000 euros. No sólo para administración pública sino también para particulares.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito ahí está bien detallado todo, no lo habéis pasado en la documentación del pleno.

La Sra. Alcaldesa se lo vuelve a explicar otra vez, sino que vaya él a la junta de portavoces.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá interviene diciendo que no ha habido Junta de Portavoces.

La Sra. Alcaldesa le aclara que es la Junta de Portavoces donde se explicó como se pasaba la información. La documentación solo se envía por correo electrónico la propuesta de acuerdo y ya dijo Fernando como se hacía , el que quería un punto más explicado, llamaba a Mayte Burgos, la funcionaria que lleva este tema y se la pedíais, y ella o bien por correo o lo fotocopiaba y pasabais a recogerlo, pero si no llamáis.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito, comenta que habiéndose puesto en práctica ese método, no es práctico, no es efectivo.

La Sra. Alcaldesa, le dice que en la siguiente Junta de Portavoces, ellos traigan otra propuesta porque esa propuesta se habló allí, se dijo, se dejó claro, estaban todos de acuerdo y ahora no funciona.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual David Benito entiende que no es práctico, lo práctico sería aquella documentación que sería necesaria para poder entender lo que se va aprobar.

La Sra. Alcaldesa, pregunta quien decide que documentación es la que se va a entender o necesitar, Mayte no puede estar diciendo “creo que Pascual David necesita esta documentación si o no”. Cuando se manda la citación con el orden del día se manda la propuestas, se dijo en esa reunión que una vez leído los 10 puntos. Y sin ningún problema la fotocopia, la manda ó el notificador la lleva.

El Sr. Concejales don Vicente García, propone hacer una Junta de Portavoces para dejar asentado este tema.

La Sra. Alcaldesa, les indica que vengan con las propuestas ya concretas de cómo quieren que se haga.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito es fácil en un minuto la hace. Punto de urbanismo, la que Ángel considere que es necesaria para que se pronuncie sobre ese acuerdo tenga todo lo necesario. Propuesta de personal, pues Vicente dice hace falta esto de estatutos.

La Sra. Alcaldesa aclara que entonces a discreción de los concejales.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito sí le parece bien.

#### **7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y CRUZ ROJA (EXP.: 1731/2016)**

La Sra. Alcaldesa presente este punto.

El Sr. Secretario explica que se trata del convenio para el año 2016 con una ayuda de 25.500 euros, la misma que el año pasado se ha elaborado una propuesta de convenio a formalizar con Cruz Roja y Ayuntamiento de Monforte del Cid, siendo la siguiente,

*«Vista la documentación obrante en el expediente relativa a la propuesta de Convenio a formalizar entre la Cruz Roja Española y el Excmo Ayuntamiento de Monforte del Cid, los miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social, previa deliberación y debate, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

##### ***Aprobación inicial del Convenio entre la Cruz Roja Española y el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.***

*Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social sobre la propuesta de Convenio a formalizar entre la Cruz Roja Española y el Excmo Ayuntamiento de Monforte del Cid, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:*

***Primero.-*** Aprobar inicialmente el texto del Convenio a formalizar entre la Cruz Roja Española y el Excmo Ayuntamiento de Monforte del Cid.

***Segundo.-*** Disponer, de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el sometimiento del presente expediente a información pública por un período de veinte días para la presentación de alegaciones, transcurrido el cual sin que se hubiesen presentado se considerará definitivamente aprobado el citado convenio.

***Tercero.-*** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en los términos previstos en el citado Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Cuarto.-** *Facultar a la Alcaldía Presidencia para la adopción de cuantas medidas fueren precisas para el cumplimiento del presente acuerdo».*

La Sra. Alcaldesa es el mismo de todos los años, el tema de alimentos gestionado por Cruz Roja y de Servicios Sociales y el tema de ambulancia. Parece ser que se están teniendo problemas con las ambulancias de urgencias porque vienen desde lejos, tardan en llegar, se han hecho llamadas en Conselleria para intentar que agilicen este tema. Si Novelda tiene dotación de ambulancia de emergencia, que sea está la que se acerque, no que vengan desde Alicante o San Vicente, se habla de media hora que puede ser de vital importancia.

#### **8.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº5/2016.**

La Sra. Alcaldesa presenta este punto y cede la palabra al Interventor para su explicación.

El Sr. Interventor, don José Manuel González explica se hace para habilitar dos partidas presupuestarias, una para el arrendamiento de vehículos y para que el Ayuntamiento gestione el servicio de recogida, limpieza viaria de ecoparque para que no se saque una empresa externa, para iniciar este ejercicio los expedientes de contratación esta es de 3.000 euros para vehículos y otra para gestión técnica, aunque la idea es que empiecen a partir del próximo ejercicio. Se financian, rebajando la partida de conservación de bienes naturales en 6.000 euros partida de zonas verdes públicas, hay crédito suficiente en la partida.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta sobre las nuevas partidas que se van a crear, una es renting y la otra es contratación de personal.

El Sr. Interventor contesta que no es de prestación de servicios de asesoramiento con un tercero. Será un equipo técnico, encargado de asesorar y gestionar es un gasto del capítulo II.

La Sra. Alcaldesa explica que para empezar se contrata una empresa externa que hace de servicio técnico para organizar ese trabajo que oriente a los técnicos, es habilitar la partida.

El Sr. Interventor, informa que el importe vendrá determinado en los contratos, es habilitar dos partidas presupuestarias para iniciar el procedimiento de contratación. En el presupuesto del 2017 sí que se tendrán en cuenta las partidas de gasto.

La Sra. Alcaldesa, informa que habrá partidas de baja como el de la recogida empresa. Esa partida será la que sustituya a estas.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta si se tiene previsto el ahorro.

La Sra. Alcaldesa le contesta que está alrededor de 100.000 euros.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta que entonces habrá mesa de negociación.

El Sr. Interventor habrá o no, mesa de negociación depende del importe del contrato.

La Sra. Alcaldesa de todas formas le invitarán aunque no sea una mesa.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN KIOSKO CON TERRAZA EN EL PARQUE DE LA FERIA DE ORITO Y DEL PARQUE DE LA PURÍSIMA DE MONFORTE DEL CID.**

La Sra. Alcaldesa, presenta la dación, cediendo la palabra al Concejales de Urbanismo.

El Sr. Concejales de Urbanismo, don Ángel Gutiérrez explica que cuando entra el equipo de gobierno, se encuentran con un quiosco en Orito ilegal, hablan con el Sr. y le dicen que tienen de tiempo hasta octubre para regularizarlo. Entonces sacan a contratación el terreno para que liciten el que quiera, al mismo tiempo en el parque de la Purísima, tiene que haber proyecto con aseo, once metros de terraza, concesión para veinte años, serían sobre los 1.400 euros al año precio de salida.

La Sra. Alcaldesa comunica que estos pliegos están en el Ayuntamiento para cualquier persona para montarse un pequeño negocio.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta hasta cuanto tiempo está.

La Sra. Alcaldesa desde el 21 de septiembre que se publicó en el Boletín, treinta días.

Se da cuenta de la dación.

**10.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015.**

La Sra. Alcaldesa presenta la dación, que ya se vieron en una Comisión de Recursos y el Sr. Interventor procede a su explicación.

El Sr. José Manuel González, explica que el estado de remanente de tesorería es positivo de 2.344.666 euros, esto no quiere decir que el Ayuntamiento disponga de ese dinero para poderlo gastar. Es un resumen de lo que nos deben y debemos. En el Informe de Intervención se explica cual ha sido el resultado, en el Capítulo I, Gastos de Personal ha sido parecido, el capítulo II Gastos Corrientes y Servicios es similar, el Capítulo III Gastos Financieros, han representado 196.500 euros aquí sí ha variado respecto al año 2014, porque ha habido una disminución de 278.000 euros que son los intereses que paga el Ayuntamiento, el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, lo que el Ayuntamiento da en concepto de ayuda, subvenciones, etc. han sido 366.000 euros y ha habido un aumento sobre 2014 de 42.000 euros. Capítulo V, Gastos de Capital, obligaciones reconocidas han sido de 779.000 euros se ha ejecutado un 45,75%, se incluyen las obligaciones reconocidas en el capítulo VI Gastos de Inversión de lo que se ha ejecutado un 41%, capítulo VII obligaciones, apenas 8.000 euros de un convenio que había con Alenda para mantenimiento de determinados servicios en el sector, capítulo IX Amortizaciones de Capital de la deuda ha sido de 356.000 euros. En cuanto a la liquidación del estado de ingresos en el Capítulo I, recoge el IBI, IAE, IVTM un ligero aumento en la recaudación de estos conceptos que ha llegado a un 90,38%, capítulo II Impuesto sobre Construcciones, la recaudación ha sido del 99% respecto de los derechos reconocidos, capítulo III, Tasas y Otros Ingresos, se han reconocido derechos del 100,17% sobre la previsión que había, y se ha recaudado el 88,43, capítulo IV Transferencias Corrientes, tributos del estado dinero que el estado nos transfiere más convenios y ayudas, ha sido del 96,80% de lo presupuestado y el 85,36 recaudado sobre esa cantidad, capítulo V Ingresos Patrimoniales ha sido del 49% muy poquito, Ahorro neto concepto fundamental dice si el Ayuntamiento puede hacer o no operaciones de crédito, teniendo en cuenta los derechos liquidados de operaciones corrientes, la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones, sobre esa diferencia en este caso son 935.000€ de ahorro se tiene que descontar una anualidad teórica de amortización, tiene que ver con la deuda financiera del Ayuntamiento. Se aplica una fórmula sobre la deuda, en nuestro caso es 1.202.000€ a esa cantidad le sumamos las obligaciones que se han pagado y financiado con remanente de tesorería es decir con ingresos del año anterior y da un ahorro neto negativo de 101.000 euros, dato que se habrá de corregir conforme se vaya amortizando la deuda. Otro asunto el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria dice que hay que cumplir la estabilidad, la regla del gasto y el índice de endeudamiento. En cuanto a la estabilidad presupuestaria en este ejercicio 2015 ya es positiva, 462.000 euros, en cuanto al cumplimiento de la regla del gasto es un concepto que dice que es lo que se puede gastar en el Ayuntamiento, cuanto se ha gastado en el ejercicio 2014 capítulo 1 al 7 de gasto se hacen unos ajustes que son gastos pendientes de aplicar al presupuesto y gastos financiados con subvenciones, eso da una cantidad que es el gasto computable de ese ejercicio, se le tiene que incrementar el límite del gasto que el

Gobierno aprueba para cada ejercicio en este caso del 2014 a 2015 era del 1,3% una vez hecho esos ajustes, lo que se ha gastado está en 2.380 euros por debajo con lo cual se cumple la regla del gasto. En el límite de deuda, todavía se está en el 155% de los ingresos ajustados, la única forma de corregir esto sería amortizando deuda, todavía está muy elevado, en 2016 se ha empezado a amortizar préstamos del pago a proveedores que es donde está el importe mayor de la deuda, conforme se vaya amortizando se irá rebajando la deuda.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito pregunta si se ha hecho una amortización anticipada de la deuda.

El Sr. José Manuel González contesta que se hizo una amortización anticipada de esa deuda de 145.000 euros, porque en las facturas del plan de pago a proveedores, se incluyeron deudas de obras que el Ayuntamiento había ejecutado de obras subvencionadas pero se tenía que pagar a los contratistas de subvenciones que todavía no se habían pagado, ese dinero ha ido llegando como recurso afectado se ha reservado para rebajar préstamo en la entidad en la que estaba. Se pueden aplicar otros recursos ordinarios para rebajar deuda.

La Sra. Alcaldesa, informa que el periodo medio de pago a proveedores se ha reducido hasta 64 días, el Ministerio permite hasta 60 días se ha reducido bastante, excepto la deuda que se va reduciendo en la medida de lo posible, está pendiente una reunión con el BBVA para ver que oferta ofrece de que esa deuda se alargue en el tiempo, un tipo interés menor, si no es así se hará un tipo de licitación para que la presión sobre el Ayuntamiento sea menor. Felicita a todos, al Área Económica, a los concejales que reducen y apretan todas sus concejalías. Se está dentro de la estabilidad presupuestaria, se cumple la regla del gasto, únicamente el límite de deuda.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y uno y diecinueve minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL.

**Documento firmado digitalmente**